

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Suplemento al número 251, correspondiente al día 22 de octubre de 2009

Fascículo I

SUMARIO

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios 1

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia de Madrid:	
• Sala de lo Social	101
— Juzgados de Primera Instancia	101
— Juzgados de Instrucción	104
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	105
— Juzgados de lo Mercantil	105
— Juzgados de lo Social	105

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/01

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS
Doña GLORIA SOTO GONZALEZ, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/01 de las de Madrid, con domicilio en la C/ Juan Bravo número 49, 28006 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será

la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

NOMBRE RAZON SOCIAL: SALVATORE FAMOSO ZITO. IDENT.: 07 281080489909. DOMICILIO: CL PEZ Nº 4, 28004 MADRID.

DATOS FINCA URBANA: CL PEZ Nº 4, C.POST: 28004 C.MUNI: 28079.

DATOS REGISTRALES: NUMERO REGISTRO: 27 DE MADRID. NUMERO TOMO: 481. NUMERO LIBRO: 481. NUMERO FOLIO: 06. NUMERO FINCA: 4043.

DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA SITA EN MADRID, CALLE PEZ Nº 4, PLANTA 2ª, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, DESCANSILLO DE ESCALERA, DERECHA: CASA Nº 33 DE LA CORREDERA BAJA DE S PABLO, IZQUIERDA: CALLE DEL PEZ, FONDO: CASA Nº 6 DE LA CALLE DEL PEZ.

IMPORTE DE LA TASACION A EFECTOS DE SUBASTA: 259.516,30 euros.

Madrid, a 19 de octubre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Gloria Soto González.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña GLORIA SOTO GONZÁLEZ, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/01 de las de Madrid, con domicilio en la C/ Juan Bravo número 49, 28006 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

NOMBRE RAZON SOCIAL: IVAN MANZANERA LISTON.

IDEN.T.: 07 281070620056.

DOMICILIO: CL VALENCIA Nº 3-3ºC.- 28945 FUENLABRADA.

DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA, 100% PLENO DOMINIO, CL VALENCIA Nº 3.-C.POST: 28945 C.MUNI: 28079.

DATOS REGISTRALES: NUMERO REGISTRO.: 1 de Fuenlabrada. NUMERO TOMO: 1487. NUMERO LIBRO: 319. NUMERO FOLIO: 68. NUMERO FINCA: 15952. **DESCRIPCION AMPLIADA:** vivienda sita en Fuenlabrada, Madrid, calle Valencia número 3, 3º, con una superficie construida de noventa y ocho metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Referencia catastral: 2705101vk362040240ii.

IMPORTE DE LA TASACION A EFECTOS DE SUBASTA: 275.520,00 EUROS. Madrid a 19 de octubre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Gloria Soto González.

EDICTO.

Gloria Soto González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con domicilio en la C/ Juan Bravo, 49 dpdo., 28006 Madrid.

HAGO SABER: que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28 01 06 1196/95 contra el deudor CUEJE ESPI VALENTIN, N.I.F.: 2853289R por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Serrano, 25

KIOSKO de prensa (28006 -MADRID), se procede, a LA NOTIFICACIÓN AL DEUDOR, DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de SEPTIEMBRE de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de Diciembre de 2009, a las 10'00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas por escrito desde el 30 de Octubre al 30 de Noviembre del mismo año.

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30% del tipo ha de ser mediante cheque certificado o conformado, nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los relacionados más abajo.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR:

LOTE UNICO:

Importe tasación: VEHICULO HYUNDAI COUPE 9472, BHY, 4.130,00 euros.

Madrid, 15 de Octubre de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, GLORIA SOTO GONZÁLEZ.

URE 28/13.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de Madrid.

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 13 06 00237212 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor NAVARRO FERNANDEZ, RAFAEL, por

débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 de Agosto de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de Noviembre de 2009, a las 10:00 horas, en C/AGUSTIN DE FOXA, 28-30, Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

RELACION ADJUNTA DE BIENES:

DEUDOR: NAVARRO FERNANDEZ, RAFAEL.

FINCA DE ARGAN DEL REY Nº 21373. NATURALEZA DE LA FINCA:

URBANA: SOLAR.SITUACION: PARAJE VEGA DE VILCHES. **SUPERFICIE DE TERRENO:** DOS MIL METROS -CUADRADOS.- **LINDEROS:** NORTE, CACERA Y FINCA DE ANTONIO BURGOS; SUR, VEREDA DE LAS YEGUAS; ESTE, CAMINO DE VALDEARGANDA; OESTE, DEL BANCO HISPANO AMERICANO.

DESCRIPCION: CONSTRUIDO TRANSFORMADOR ELECTRICO.

TITULARES: RAUL NAVARRO FERNANDEZ, N.I.F.: 50981553Y, RAFAEL NAVARRO FERNANDEZ, N.I.F.: 51912009C; MARIA ISABEL NAVARRO FERNANDEZ, N.I.F.:51922393P MIGUEL ANGEL NAVARRO FERNANDEZ, N.I.F.: 7243809M.

SE EMBARGA EL 25% (1/4) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE DONACION, PERTENECIENTE A RAFAEL NAVARRO FERNANDEZ.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 2, TOMO 1879, LIBRO 312, FOLIO 55, INSCRIPCION 3ª.

CONDICION RESOLUTORIA A FAVOR DE ARCESA.

SERVIDUMBRE DE PASO DEPOSITO DE MATERIAL Y APROVECHAMIENTO

DE ENERGIA DE TRANSFORMADOR.

IMPORTE DE TASACION: 252.649,00.

TIPO DE SUBASTA: 252.649,00.

Madrid, 14 de Octubre de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Mª Luisa Martín Carballo.

URE 28/24.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MUEBLES HOGARES DE AJALVIR, S.L., con código de cuenta de cotización nº 28132656786, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Cobena, P.K. 0,300, de Ajalvir, se procedió con fecha 28 de septiembre de 2009 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403), con número de documento 28 24 403 09 052346338 y cuyo texto a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de septiembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (28036 - Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NÚMERO 1:

Un vehículo marca MITSUBISHI CANTER, matrícula 3571BLN.

VALOR DE TASACION: 10.400,00 euros.

CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 10.400,00 euros.

VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 10.400,00 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor y al depositario, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, 9 de septiembre de 2009.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

D. Francisco Guzmán Gómez Sellés, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 3-5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra CURVADOS Y ESTAMPADOS, S.L., con código de cuenta de cotización nº 28130121955, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último

domicilio conocido fue en calle Grafito, nº 11, de Torrejón de Ardoz, se procedió con fecha 28 de septiembre de 2009 a dictar la PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TVA-403), con número de documento 28 24 403 09 052277327 y cuyo texto a continuación se transcribe:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de septiembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en Cl. Agustín de Foxá, 28-30 (28036 Madrid), y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

LOTE NÚMERO 1:

Una carretilla CLARK DPM25, 2.500 Kg.

VALOR DE TASACION: 6.940,00 euros.

CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 6.940,00 euros.

VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 6.940,00 euros.

LOTE NÚMERO 2:

Una punzonadora RASKIN tipo RT64-2, 30 Tm.

VALOR DE TASACION: 9.850,00 euros.

CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 9.850,00 euros.

VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 9.850,00 euros.

LOTE NÚMERO 3:

Una tronzadora FAT 270 MAN, año 2002.

VALOR DE TASACION: 676,00 euros.

CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 676,00 euros.

Una tronzadora FALCON 315.

VALOR DE TASACION: 856,00 euros.

CARGA PREFERENTE: 0,00 euros.

VALOR DEL BIEN: 856,00 euros.

VALOR DEL LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 1.532,00 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al deudor y al depositario, se publica el presente EDICTO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, 9 de septiembre de 2009.

URE 28/30.

EDICTO.

MARIA ROSARIO VÁZQUEZ PERIS, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, con sede en el paseo de Arroyomolinos número 59 de Móstoles (CP 28938).

HAGO SABER: Que en esta Unidad de mi cargo se sigue procedimiento de apremio de referencia 28 30 08 00169789 contra el patrimonio de ALBERTO JIMENEZ DIAZ (NIF 5378357Z), por deudas a la Seguridad Social, y que habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado y a su cónyuge MARIA BELEN RONCERO SANZ (NIF 51360949V) de la correspondiente DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES mediante envío por correo certificado y con aviso de recibo, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Unidad, se ha acordado llevarla a cabo por medio del presente Edicto, el cual será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último paradero conocido así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del día 14) que modifica la anterior y por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El texto del acto que se notifica mediante el presente Edicto es el siguiente:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 5378357Z y con domicilio en Cl. Mira Ceti, 5, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de COLLADO VILLALBA Nº 2, garantizando la suma total de 28.695,33 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y costas del procedimiento, con las letras que se indican:

FINCAS EMBARGADAS SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO:

Vivienda-piso sin anejos en Collado Villalba-Finca nº 96 sita en la calle Playa de la Lanza nº 55, Manzana tres-bis Bloque E, Escalera Dcha. Piso 4º puerta B de la Urbanización Los Jardines del Parque II.

INSCRIPCIÓN: TOMO 2689 - LIBRO 572 - FOLIO 209 - FINCA Nº 96 - ANOTACIÓN O.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores (períodos comprendidos entre 01 2008 y 07 2008, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que suman: por principal la cantidad de 4.509,98 euros, 902,00 euros en concepto de recargo, 342,93 euros por intereses y 541,19 euros en concepto de costas e intereses presu-

por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 6.296,10 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 34.991,43 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Móstoles a 6 de julio de 2009. Firmado: LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

Contra el acto anteriormente reproducido, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Móstoles a 13 de octubre de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María Rosario Vázquez Peris.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

Doña María del Rosario Vázquez Peris, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/30, con domicilio Móstoles C/ Arroyomolinos, 59.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 30 09 00025027 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MEGIA BOZA A., MEGIA MESA A., J. L. Y OTRO, COM. B. (C.I.F. 0E81776965), por deudas a la seguridad social, cuyo último domicilio conocido es Cl. La Acequia, 85, 28939 Arroyomolinos, se procedió con fecha 06 04 2009 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados vehículo marca Ford Transit matrícula 2576 CCG, y el vehículo marca Mercedes Benz-313 CDI matrícula 7359 CCL, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 4.500,00 Y 6.500,00 euros respectivamente.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviese conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido el deudor MEGIA BOZA A., MEGIA MESA A., J. L. Y OTRO, COM. B. (C.I.F. 0E81776965), en las oficinas de esta U.R.E., se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 14 de octubre de 2009. La Recaudadora Ejecutiva.

PROVINCIA 33 ASTURIAS.

CITACIÓN A COMPARECER PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E., del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

Los sujetos obligados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, y demás interesados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/02, con domicilio en c/ Fuero de Avilés, 4, teléfono 985510800, y fax 9855544775, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Se hace la advertencia expresa que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO.

NOMBRE /RAZON SOCIAL: Castro Herrero Enrique.

DOMICILIO: Pz. De la Encina, 2-1-4ª.

C.P. Y LOCALIDAD: 28100 Alcobendas.

Nº EXPTE.: 33020800091092.

ACTO A NOTIFICAR: diligencia de embargo bien inmueble.

Avilés, a 05 de octubre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.-: Julio César Fernández Casado.

PROVINCIA 06 BADAJOZ.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BADAJOZ.

ADMINISTRACIÓN 06/05.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), y Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, y procedimiento se especifica.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Administración de la Seguridad Social 06/05, sita en Ronda del Pilar, 10, 06002 Badajoz, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivo en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.: 002615327C.

NOMBRE Y APELLIDOS: Nicolás Sanz Jiménez.

DOMICILIO: Jesús Sampedro, 3 LOCALIDAD: 28630 Villar del Prado.

EXPEDIENTE. Resolución sobre reconocimiento de baja de oficio, con efectos de 30/11/2008, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Badajoz a 8 de octubre de 2009. La Directora de la Administración. Fdo. M. Rosa Gómez Meleno.

PROVINCIA 09 BURGOS.

Administración de la Seguridad Social de Burgos (09/01).

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hace saber: Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de 10 días en esta Administración sita en la calle Federico Martínez Varela, número 25-27 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR: 281262173737.

RÉGIMEN: 0521.

RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE: Constantin Tocariu.

POBLACIÓN: San Fernando de Henares (Madrid).

ACTO NOTIFICADO: Alta RETA 01/09/2008.

IDENTIFICADOR: 191007219388.

RÉGIMEN: 0521.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE: Neagu Zamfin.

POBLACIÓN: Alcalá de Henares (Madrid).

ACTO NOTIFICADO: Alta RETA 01/09/2008.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Burgos a 26 de febrero de 2009. La Directora de la Administración: Esther María Rey Benito.

PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la solicitud de documentación necesaria para las solicitudes de alta/baja/variaciones de datos de los trabajadores/empresas, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir del siguiente de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, según redacción dada por la Ley 4/99, y si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, mediante resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran. Ciudad Real a dos de octubre de dos mil nueve. La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación—Lourdes Montalban Serrano:

N.A.F./C.C.C. — /RAZÓN SOCIAL. — ALTA/BAJA. — RÉGIMEN. — DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

13103068275. — FINCA EL TESORO, COM.B.- R.E.A. (Empresas). — DEVOLUCION DE CUOTAS. — Certificación bancaria en la que conste que el solicitante de la misma, especificando nombre o razón social, nif o cif, es titular de la cuenta indicada en la solicitud de devolución de cuotas.

13103260457. — TECKEL GESTORA, S.L. — R.E.A (Empresas). — DEVOLUCION DE CUOTAS. — Certificación bancaria en la que conste que el solicitante de la misma, especificando nombre o razón social, nif o cif, es titular de la cuenta indicada en la solicitud de devolución de cuotas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la comunicación de la apertura de plazo para aportación de medios de prueba, de la empresa que a continuación se relaciona, con la advertencia que en caso contrario la Tesorería General de la Seguridad Social, resolverá lo procedente sobre el reintegro, sin perjuicio de la iniciación del procedimiento recaudatorio frente al empresario, de acuerdo con el artículo 6.3 de la orden de 20 de julio de 1987 por la que se desarrolla el Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, que procede a la integración de los diversos regímenes especiales en materia del campo de aplicación, inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas cotización y recaudación (B.O.E. de 31 de junio de 1987).

C.C.C./N.A.F. — RAZÓN SOCIAL/TRABAJADOR. — RÉGIMEN. — SOLICITUD.

28123491300. — ASORTOOLS, S.L. — Representantes de Comercio. Habiendo tenido entrada en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social solicitud de reintegro de la aportación empresarial y de la cuota correspondiente a las contingencias profesionales de D. Juan Miguel Muñoz Merlo, del periodo de diciembre 2008 y febrero 2009. Le comunicamos que en el plazo de 15 días deberá demostrar por cualquier medio de prueba que ha efectuado el pago de su aportación y fracción de cuota. La Jefa de Sección Lourdes Montalban Serrano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen publicas, de la solicitud de documentación necesaria para la tramitación de Altas, bajas y variaciones de datos, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la citada Ley 30/1992. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran.

Ciudad Real a dos de octubre dos mil nueve. La Jefa de Sección de Inscripción-Afiliación, María Prado Sánchez de la Nieta Lacoba.

N.A.F./C.C.C. — TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL. — ALTA/BAJA. — RÉGIMEN - DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

401004590845. — PEDRO CLAUDIO VILCA MORALES. — ALTA. — GENERAL. — Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

281307122527. — ÑJOSE ANTONIO HERMOZA TORIBIO. — ALTA. — GENERAL. — Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

281228506249. — ALEX ARDAYA GUIBERT. — ALTA. — GENERAL. — Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

13104238541. — IVAN ALEXIS TRIVIÑO TABORDA. — ALTA. — GENERAL. — Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

13106690015. — OSCAR GERMAN VELASQUEZ TORIBIO. — ALTA. — GENERAL. — Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

PROVINCIA 16 CUENCA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 16/01.

C/ Parque de San Julián, 7, 16001-CUENCA.

EDICTO DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cuenca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 28 14 97 000155 42, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con fecha 23/09/2009 se ha dictado lo siguiente:

PROVIDENCIA.- Una vez autorizada, con fecha 28 de noviembre de 2008, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor D. FERNANDO BUSTOS MORENO, con NIF 4566076R y domicilio en Los Hinojosos, C/ Nueva del Marquesado, 9 A, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas, en Cuenca, C/ Parque San Julián, 7, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Y no siendo posible notificar a D. LUIS UBALDO BUSTOS MORENO, D^a MERCEDES BUSTOS MORENO, D^a ELOÍSA BUSTOS MORENO Y D. ABEL BUSTOS MORENO, copropietarios, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuenca, 30 de septiembre de 2009. El Recaudador Ejecutivo. P.D. El Jefe de Negociado, José Aguilar Torralba

BIENES EMBARGADOS:

LOTE 1: URBANA.- 1/12 PARTE INDIVISA DE CASA EN LOS HINOJOSOS, CALLE POZUELO, 6, DE CABER SETENTA Y NUEVE METROS, SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, CALLE DE SU SITUACIÓN; FONDO, RAIMUNDO CAMPAYO IZQUIERDO; DERECHA ENTRANDO, FELIPE IZQUIERDO ROA; IZQUIERDA, RAIMUNDO CAMPAYO IZQUIERDO. COMPUESTA DE VARIAS DEPENDENCIAS EN PLANTA BAJA Y CÁMARAS ENCIMA.

INSCRIPCIÓN: TOMO 1.121, LIBRO 66, FOLIO 107, FINCA NÚMERO 8.060.

IMPORTE DE TASACIÓN: 5.701,67 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 5.701,37 EUROS.

LOTE 2: URBANA.- 1/12 PARTE INDIVISA DE EDIFICACIÓN DESTINADA A COCHERA Y LEÑERA EN LOS HINOJOSOS, CALLE POZUELO, 11, DE CABER CUARENTA Y SEIS METROS, SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, CALLE DE SU SITUACIÓN; FONDO, MANUEL ROA RAMÍREZ Y VICTORIA CATALINA CASTILLO MOYA; DERECHA ENTRANDO, FINCA DE LUIS CASTILLO MARTÍNEZ; IZQUIERDA, MANUEL ROA RAMÍREZ Y OTRO.

SEGÚN TASACIÓN TÉCNICA, LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE SITÚA EN C/ POZUELO, 13.

INSCRIPCIÓN: TOMO 1.121, LIBRO 66, FOLIO 108, FINCA NÚMERO 8.061.

IMPORTE DE TASACIÓN: 529,62 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 529,62 EUROS.

LOTE 3: RÚSTICA.- 1/12 PARTE INDIVISA DE TIERRA A CEREAL SECAÑO EN LOS HINOJOSOS, AL SITIO "FUENTE DE MOYA", DE CABER DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y SEIS ÁREAS. LINDEROS: NORTE, CAMINO O SENDA DE MONREAL; SUR, MIGUEL MOYA; ESTE, ÁNGEL MENA; OESTE, HEREDEROS DE AMALIA LODARES. PARCELA 115, POLÍGONO 6.

INSCRIPCIÓN: TOMO 1.121, LIBRO 66, FOLIO 173, FINCA NÚMERO 6.568.

IMPORTE DE TASACIÓN: 5.008,00 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 5.008,00 EUROS.

PROVINCIA 17 GIRONA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02.

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN.

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02.

Hace saber: Que al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona, a 1 de octubre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Javier Domínguez García.

09 2009.

PROVINCIA: 28.

EXPEDIENTE. — N.A.F. — RAZÓN SOCIAL. — CONCEPTO. — DOCUMENTO. 17020700552920. — 17108678831. — SHFAQ SUBLA MIR. — DILIG. EMBARGO INMUEBLES. — 170250109006901852.

Girona, a 1 de octubre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Javier Domínguez García.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN GUADALAJARA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variedades de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. — TRABAJADOR. — ALTA. — BAJA. — FECHA. — DOMICILIO.

191008790182. — VASILE RADUCU OLARU. — BAJA RETA. — 30-06-2009. — c/Pintor Ribera, nº 1, 1º D, MOSTOLES (Madrid).

Guadalajara, a 29 de septiembre 2009. LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION EN FUNCIONES, Fdo: María Pilar Orozco Ablanque.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN GUADALAJARA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. — TRABAJADOR. — FECHA. — DOMICILIO.

280349247480. — SANTIAGO MARTINEZ PEREZ. — 30-06-2009. — Paseo Estación, 4, 1º. — MECO (Madrid).

280389254122. — OSCAR LEBRON GARCIA. — 30-06-2009. — c/Virgen del Lluc, 75, bajo 6. — MADRID.

Guadalajara, a 29 de septiembre de 2009. LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION EN FUNCIONES, Fdo: María Pilar Orozco Ablanque.

PROVINCIA 30 MURCIA.

Subdirección Provincial Via Ejecutiva.

EDICTO.

Dª JOAQUINA MORCILLO MORENO, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Alfonso Fuentes Conesa, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA.

Comunica: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) corres-

pondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente NAF, Cod. Cuenta cotización, NIF.

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282.

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271.

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571.

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090.

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355.

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121.

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231.

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPEDIENTE: 30050600101242.

NIF/NIE: 0X3902863Q.

DEUDOR: Bahi - Adil.

DOMICILIO: Madrid.

Murcia, 8 de octubre de 2009. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL, Joaquina Morcillo Moreno.

PROVINCIA 36 PONTEVEDRA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Dª Blanca Camero López, Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27), a los sujetos interesados en los expedientes de derivación de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarlos de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad mortis causa de los herederos por el pago de las deudas contraídas por los responsables del pago a la Seguridad Social, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 y 2, 12 y 15 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en el expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no superior a 15 días, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente audiencia, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, ante los órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, sita en la avda García Barbón, nº 36-1º (36201 Vigo).

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

En Vigo, a 13 de octubre de 2009. La Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales, Dª Blanca Camero López.

Nº EXPTE. — CCC/NAF/DNI. — RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO RESPONSABLE. — DIRECCIÓN. — TIPO DERIVACIÓN. — RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO ANTECEDOR.

147. — 09. — 280396442832. — LINO FERREIRA GARCIA. — C/ SAN BUENAVENTURA, 4-4º D. — 28005 MADRID. — MORTIS CAUSA. — LINO FERREIRA PEREZ.

PROVINCIA 37 SALAMANCA.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 37/02.

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Salamanca, 13 octubre 2009 La Recaudadora Ejecutiva Fdo.: Arantza García de la Iglesia.

NOMBRE/RAZON SOCIAL. — LOCALIDAD. — EXPEDIENTE. — PROCEDIMIENTO. — Nº DOCUMENTO.

Roberto Rodríguez Aguirre. — Villaviciosa de Odón. — 07/1651-32. — Notif. ampliación embargo bienes inmuebles acreedor. — 37 02 504 09 002160270.

Yolanda Vicente Rodera. — Madrid. — 07/1651-32. — Notif. ampliación embargo bienes inmuebles acreedor. — 37 02 504 09 002160270.

M. del Carmen Guillén Bueno. — Alpedrete. — 07/1699-80. — Notif. ampliación embargo inmuebles. — 37 02 504 09 001950106.

ANEXO 1.

UNIDAD. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — TELEFONO. — FAX.

37/02. — Ps. Canalejas 129. — 37001 SALAMANCA. — 923296100. — 923296111.

PROVINCIA 40 SEGOVIA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 40/01.

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior ley y, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Expediente de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01.

Plaza Reina Dña. Juana, 1, 4001- Segovia.

Teléfono: 921 41 44 26 FAX: 921 41 44 41.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CIF: 0X6789646T.

Nombre/Razón Social: HRISTNA HRISTOVA PETKOVA.

Domicilio: CL. REAL, 12.

CP Localidad: 28738 GANDULLAS.

Acto a notificar: R. DESIS.09/08.

CIF: 0B13252275.

Nombre/Razón Social: CASARRUBIOS FORESTAL S.L.

Domicilio: CL. VIENTO, 8.

CP Localidad: 28918 LEGANES.

Acto a notificar: LEVANT 09 53102.

CIF: 0B83542662.

Nombre/Razón Social: INVERSIONES Y E DEL HENARES S.L.

Domicilio: CL. ARENALES, 5.

CP Localidad: 28816 CAMARMA DE ESTERUE.

Acto a notificar: EMBARGO FACT 09/12.

CIF: 50104013P.

Nombre/Razón Social: PALOMA RODRIGUEZ FERNANDEZ.

Domicilio: CL. PRADO, 13 2ºD.

CP Localidad: 28791 SOTO DEL REAL.

Acto a notificar: S. C/C SOB. 05/2009.

Segovia, a 28 de septiembre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.- Avelino Redondo Sanz.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la APERTURA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO en el expediente incoado a los sucesores "mortis causa" por deudas contraídas para con la Seguridad Social por el causante inicial, según se indica al final.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los interesados, que luego se relacionan, por desconocer su domicilio, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), a notificar a los mismos las resoluciones adoptadas en los expedientes de referencia, mediante la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Dña. Juana, 1, de Segovia.

NÚM. EXPEDIENTE: 40/08/09.

CAUSANTE INICIAL: SANTIAGO BARROSO CARRERA.

RESPONSABLE "MORTIS CAUSA": JUAN CARLOS BARROSO CARRERA.

Se comunica a la interesada que dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, dentro del que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Segovia, a 19 de Octubre de 2009.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Fdo.- José Luís Pérez Herranz.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

TOLEDO.

EDICTO.

D^a PATROCINIO SANCHEZ RAFAEL DE LA CRUZ, Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas relativas a sus situaciones de Bajas de Oficio efectuadas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto (B.O.E. de 15 de septiembre de 1.970), por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y el artículo 47 del Real Decreto 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de Febrero de 1996).

Ante la imposibilidad de comunicarle los mencionados actos administrativos, por resultar desconocidos, o intentada la notificación, no se hubiera podido efectuar, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de esta misma Ley.

Toledo, 01 de Octubre de 2009. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA, Fdo.: Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS. — Fecha Resolución.

370033991223. — MIGUEL ANGEL LEDESMA LLANOS. — 19/08/2009.

281107275851. — ESTRELLA GALAN SUAREZ. — 01/07/2009.

370027921649. — JOSE MARIA GALAN SANCHEZ. — 19/08/2009.

280409619977. — RAMON MANUEL ALVAREZ LLERA. — 06/07/2009.

290081793201. — DIEGO FERNANDEZ RIOS. — 19/08/2009.

281229352876. — IOAN BORCA. — 21/07/2009.

280405284885. — JOSE MANUEL PARRA CABELLO. — 06/07/2009.

280420754567. — OSCAR FLORES RUFO. — 25/06/2009.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

Identificador: 10 450040714 25.

Nº expediente: 45160339927.

Nombre o razón social EL SAUCERAL S.A.

Domicilio: c/ Fuecarral, 124 1 D.

CP Localidad: 28010 MADRID.

Nº Documento 45 01 603 09 0091066.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA 603).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Unidad a mi cargo contra el deudor D. EL SAUCERAL S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 02 de 06 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día v26 de 11 de 2009, a las 10:30 horas, en PL SAN AGUSTIN 3 de TOLEDO.

Y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese ésta providencia al deudor, y a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargos, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la matriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas DEL 24/10/2009 AL 25/11/2009, simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace l pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

LAS DISTINTAS SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES ANUNCIADAS PARA EL MISMO DÍA Y HORA SE IRAN SUCEDIENDO EN EL MISMO ORDEN EN EL QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACION EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá si la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Toledo, a 6 de Octubre de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, M^a Mar Ruiz Bedoya.
RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.
DEUDOR: EL SAUCERAL S.A.
LOTE NUMERO 01.
FINCA NUMERO 01.
DATOS FINCA URBANA.
DESCRIPCION FINCA:FINCA 10317, PARCELA COMERCIAL SITO EN COMPLEJO PUEBLO A.
TIPO DE VIA:ZZ NOMBRE VIA: PUEBLO ARTESANO N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD.POSTAL 45127 COD.MU-
NIC.: 45182.
DATOS DEL REGISTRO: N° REG. N° TOMO 1374,N° LIBRO 61, N° FOLIO 43 N°
FINCA 10317.

IMPORTE DE TASACION: 30612,98.
TIPO DE SUBASTA: 30612,98.
DESCRIPCION AMPLIADA: URBANA: PARCELA DE TERRENO DESTINADA A ZONA COMERCIAL.IDENTIFICADA COMO PARCELA CM-57 DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION DE LA FINCA LOS MATARINES,DENOMINADA COMPLEJO PUEBLO ARTESANO, EN TERMINO DE VENTAS CON PEÑA AGUILERA, SU SOLAR TIENE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SEIS METROS Y CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS,LINDA NORTE PARCELA DESTINADA A VIALES RODADOS DE LA CALLE SAUCE, SUR PARCELA DESTINADA A VIALES RODADOS DE LA CALLE CEREZO,ESTE PARCELA COMERCIAL NUMERO CINCUENTA Y SEIS DE PARCELACION Y OESTE PARCELA COMERCIAL NUMERO SETENTA Y TRES DE ESTA PARCELACION. TIENE UNA CUOTA EN LA URBANIZACION PARCIAL DE 1,23 %, TOTAL 0,72 %.

TOLEDO, 6 DE OCTUBRE DE 2009, LA RECAUDADORA EJECUTIVA. M^a Mar Ruiz Bedoya.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.
Identificador, 07 280341445549.
N° expte. 45 01 02 000341 62.
Nombre /razón social. Jesús Ros Jiménez.
Domicilio. c/ Bailen, 14.
CP. Localidad 28005 Madrid.
D.N.I.005263467-D.
N° Documento 45 01 602 09 0092473 15.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA 602).
PROVIDENCIA:Una vez autorizada, con fecha 24 de ABRIL de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 26 de NOVIEMBRE de 2009, a las 10,30 horas en PZ. SAN AGUSTIN, 3 TOLEDO, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese ésta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

TOLEDO, 8 de OCTUBRE de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, M^a Mar Ruiz Bedoya.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.
DEUDOR: ROS JIMENEZ, JESUS.
LOTE NUMERO 01. URBANA FINCA NUMERO 1/43373 PLAZA DE GARAJE NUMERO DOS EN C/PASEO DE LA ROSA, 64 45006 TOLEDO.
DATOS DEL REGISTRO: TOMO NUMERO 1150, LIBRO NUMERO 642, FOLIO NUMERO 90 FINCA NUMERO 43373, IMPORTE DE LA TASACION 14985,30, TIPO DE SUBASTA 14985,30.

DESCRIPCION AMPLIADA URBANA EN PASEO DE LA ROSA NUMERO 64, GARAJE PLANTA SOTANO, SUPERFICIE CONSTRUIDA 736 M2 (INCLUYE 28 GARAJES). UNA VEINTIOCHOAVA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL PLAZA NUMERO DOS.

TOLEDO 8 DE OCTUBRE DE 2009.
TOLEDO, a 12 de mayo de 2008. LA RECAUDADORA EJECUTIVA.
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.

Identificador: 07 2803414455 49.
N° expediente: 45010200034162.
Nombre O razón social: Jesús Ros Jimenez.
Domicilio: c/ Bailen, 14.
CP Localidad: 28005 MADRID.
N° Documento 45 01 603 09 009277324.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA 603).
El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Unidad a mi cargo contra el deudor D. JESUS ROS JIMENEZ, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 24 de abril del 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 26 de 11 de 2009, a las 10:30 horas, en PL SAN AGUSTIN 3 de TOLEDO.

Se obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E.del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese ésta providencia al deudor, y a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargos, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes. En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la matriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas DEL 24/10/2009 AL 25/11/2009, simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirá las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

LAS DISTINTAS SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES ANUNCIADAS PARA EL MISMO DIA Y HORA SE IRAN SUCEDIENDO EN EL MISMO ORDEN EN EL QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACION EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992. Toledo, a 6 de Octubre de 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, M^a Mar Ruiz Bedoya.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.
DEUDOR: JESUS ROS JIMENEZ.

LOTE NUMERO 01.
FINCA NUMERO 01.

DATOS FINCA URBANA.
DESCRIPCION FINCA: FINCA 43373, GARAJE NUMERO DOS.

TIPO DE VIA Y NOMBRE VIA: PASEO DE LA ROSA, N° VIA: 64.BIS, N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD.POSTAL 45006 COD.MUNIC.: 45168.

DATOS DEL REGISTRO: N° REG. N° TOMO 1150, N° LIBRO 642, N° FOLIO 90 N° FINCA 43373.

IMPORTE DE TASACION: 14985,30.
TIPO DE SUBASTA: 14985,30.

DESCRIPCION AMPLIADA: URBANA: GARAJE EN PLANTA SOTANO, EN PASEO DE LA ROSA NUMERO 64, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (INCLUYE 28 GARAJES).

UNA VEINTIOCHOAVA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL PLAZA NUMERO DOS.

PROVINCIA 46 VALENCIA.
EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de UNIDAD RECAUDACION EJECUTIVA de REQUENA SITA EN C/ GENERAL PERIRA, 15,46340, REQUENA (Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Requena, a 14 de octubre de 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FDO. Jose Luis Vera Gil.

D.N.I. — Nombre/Razon Social. — Domicilio. — C.P. Localidad. — Nº Documento. — Procedimiento.

02262645G. — SOTO MARTINEZ JUAN. — PRINCIPE DE LA PAZ, 20-1-4. — 28300 ARANJUEZ. — COTI50109035126747 61 EMB. INMUEBLES. — (Mª. Jesus Soto cotitular).

073536066Y CERVERA SANCHEZ MARIA. — PZA. JUAN XXIII, 4-8. — 28804 ALCALA DE HENARES. — COTI50409032003751 61 EMB. INMUEBLES. — CARMEN (Noemi Rosello Cervera).

Edicto de la Administración de la Seguridad Social 46/06 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a SOPALE LUEMBRE, IRENE y otros: EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "BOE del 14" y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "BOE del 31") y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en la sede de la Administración de la Seguridad Social de Valencia c/. Ernesto Anastasio, 58 46011, Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Valencia a, 23 de septiembre de 2009.- El director de la Administración, José Manuel Jimeno Montesa.

RELACIÓN QUE SE CITA:

SOPALE LUEMBRE, Irene, Identif.: 281117420233; Domicilio: c/ Menorca, 6-1-A CP: 28970 HUMANES DE MADRID; Expt. CCC 46111547778.

GESNORMA, S.L., Identif.: 28141155909; Domicilio: c/ Príncipe de Vergara, 73-5-DC CP: 28006 MADRID; Expt. NAF 281115767896.

ZAFAR IQBAL CHEEMA, Identif.: 461075407617; Domicilio: c/ Circe, 50-bl. 1-3-B CP: 28022 MADRID; Expt. CCC 46125053414.

PROVINCIA 47 VALLADOLID.

EDICTO DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), transcurrido el plazo de ingreso sin haberse satisfecho el importe de la liquidación indicada, dicta la presente Providencia de Apremio, que constituye TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio por la Tesorería General de la Seguridad Social del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y de derechos de los sujetos responsables del pago.

Ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicar la deuda a los sujetos responsables, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04) por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de esta publicación, en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente, consignando en el impreso bancario de ingreso los datos necesarios para la identificación del sujeto responsable y de la deuda: número de la providencia de apremio, nombre o razón social, código de cuenta de cotización o número de afiliación, régimen de la Seguridad Social y número o código de identificación fiscal, con la advertencia de que en caso contrario se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de 15 días indicado, serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004.

Contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de Apremio se suspenderá, hasta la resolución del recurso, EXCLUSIVAMENTE cuando se alegue alguna de las causas de recurso de alzada señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, 11 de junio: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación, cuando procedan, o de las resoluciones que las mismas originen, debidamente justificadas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

Valladolid, a 2 de octubre de 2009. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Isabel Alonso Cuesta.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 3, en C/Joaquín María Jalón 20, de Valladolid.

REG/SECTOR: 0111-RÉGIMEN GENERAL.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: GONZÁLEZ CORTES, GENEVEVA.

IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE: 47105662685.

DOMICILIO: Calle Cristo de los Remedios 2, Loc., 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID).

TIPO DOCUMENTO ORIGEN: Declaración de Responsabilidad Solidaria de Fecha 14/04/09.

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO. — IMPORTE RECLAMADO. — PERÍODO. LIQUIDACIÓN.

47/09/012031788. — 15.538,91 euros. — 05/08.

47/09/012031889. — 13.281,61 euros. — 06/08.

47/09/012031990. — 14.785,49 euros. — 07/08.

47/09/012032091. — 13.246,58 euros. — 08/09.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial, calle Gamazo 5, de Valladolid. PROVINCIA 48 VIZCAYA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, nº de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, 3, teléfono: 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE. — DC. — L. — CCC/NAF. — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — C. POSTAL. — MUNICIPIO. — PROCEDIMIENTO.

4801090954. — 41. — I. — 28145213741. — INVERSIONES CONDIGESA, S.A. — CL CALERUEGA ED OFIPIMAR. — 28033. — MADRID. — EMB. DCHOS. ECONOMICOS.

4801090954. — 41. — I. — 28125904172. — EUROS.PA MUEBLES, S.L. — AV. VALGRANDE 31. — 28100. — ALCOBENDAS. — EMB. DCHOS. ECONOMICOS.

4801090658. — 36. — A. — 28138022708. — ASTIL MIREL, S.L. — AV. CONSTITUCIÓN 86 5 2 A. — 28850. — TORREJÓN DE ARDOZ. — EMB. DCHOS. ECONOMICOS.

Bilbao, 19 October 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, JUAN ANTONIO LOPEZ.

(01/4.008/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Alfonso González Serrano, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se le hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.º seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de APREMIO, mediante la emisión de la Providencia de APREMIO, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 28 MADRID RELACIÓN DE DEUDA. V. VOLUNTARIA

REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO DOC
NUMERO RECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

0111 10 28013654445 ACTIVIDADES TEATRALES, S CL MARQUES DE CASA R 28014 MADRID 03 28 2004 029182443 0204 0204 2.920,36 euros.

0111 10 28020630159 GRICOL, S.L CL ALCOCER 47 28021 MADRID 06 28 2009 078977787 1006 1006 360,00 euros.

0111 10 28036833506 GARCIA GARCIA MARIA TERE AV EUROPA 14 28943 FUENLABRADA 02 28 2009 071352880 0409 0409 339,00 euros.

0111 10 28037156737 COM.PROP. FERMIN CABALLE CL FERMIN CABALLERO 28034 MADRID 03 28 2009 043644226 0109 0109 214,42 euros.

0111 10 28039990652 PRINCESA 59, S.A. CL PRINCESA 59 28008 MADRID 03 28 2009 059446940 0105 0305 92,68 euros.

0111 10 28041238215 CONCORDE HOTELES ESPAÑA, CL JOSE ABASCAL 58 28003 MADRID 02 28 2009 068979818 0509 0509 895,06 euros.